PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 0013-2025-ARR-LIMA-IPD-TRAVELING PEOPLE & SHOW S.A.C.

Conste por el presente contrato de arrendamiento que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios N° 463, Tribuna Sur del Estadio Nacional, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración señor **VICTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA,** identificado **DNI N° 43415432,** designado mediante Resolución de Presidencia N° 112-2024-IPD/P, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte, **TRAVELING PEOPLE & SHOW S.A.C** con RUC N° 20603652631, con domicilio fiscal Av. Camino Real Nro. 845 Dpto. 401 - Lima – San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su gerente general **MOISES ROMAN ROSALES ARANA** identificado con DNI N° 41771891, según consta en el asiento C00001 en la Partida Electrónica N° 14159989 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **EL ARRENDATARIO**.

Asimismo, para efectos del Contrato, **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** se les denominará de manera conjunta como **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante el CONTRATO N° 0013-2025-ARR-LIMA-IPD-TRAVELING PEOPLE & SHOW S.A.C, de fecha 13 de marzo de 2025, **EL IPD** otorgó a favor de **EL ARRENDATARIO** en calidad de arrendamiento, determinadas áreas del Estadio Nacional para la realización de un evento no deportivo, consistente en una presentación musical "Concierto", a desarrollarse el 18 de noviembre del 2025.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La adenda tiene por objeto modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta del CONTRATO Nº 0013-2025-ARR-LIMA-IPD-TRAVELING PEOPLE & SHOW SAC sobre el objeto, vigencia y pago de la renta y garantía.

TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta del contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones por los cuales EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO** el Estadio Nacional de su propiedad que comprende única y exclusivamente: campo de fútbol, tribuna occidente y sus accesos, tribuna oriente y sus accesos, tribuna norte y sus accesos y explanada sur con la finalidad de realizar el evento no deportivo a llevarse a cabo el 15, 16 y 18 de noviembre del 2025, en adelante **EL EVENTO** a cambio de la renta y demás condiciones económicas pactadas en el presente contrato.

TERCERA: PAGO DE LA RENTA Y OTRAS CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1 **EL ARRENDATARIO** pagará como renta por el uso de los espacios del Estadio Nacional, descritos en la cláusula segunda del contrato, el monto de **S/. 778,800.00 (setecientos setenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles),** incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V), Este pago deberá de ser cancelado de la siguiente manera:

a) El 90% del total, que equivale a **S/. 700,920.00 (setecientos mil novecientos veinte con 00/100 soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional de **EL IPD** N° 00000-283118 del Banco de la Nación.

b) El 10 % del total, que equivale a **S/. 77,880.00 (setenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)** será depositado en la cuenta de detracción de **EL IPD** N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

3.2 **EL ARRENDATARIO** deberá otorgar a **EL IPD** en un plazo de tres (03) días hábiles de finalizado **EL EVENTO**, el documento que sustente el tiraje de boletos emitidos debidamente firmado por **EL ARRENDATARIO**.

3.3 **LAS PARTES** acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el Área de Tesorería de la Oficina General de Administración de **EL IPD**, debidamente cancelada.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

4.1 El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato. Dentro de dicho plazo **EL ARRENDATARIO** tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Contará con siete (07) días destinado exclusivamente para el acondicionamiento del predio, es decir desde el 08 de noviembre del 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025; mientras que, para efectos del desmontaje se ha otorgado días (05) días es decir desde el 19 de noviembre del 2025 al 23 de noviembre del 2025. En caso de utilizar días adicionales no autorizados por la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana, se le aplicará una penalidad de tres (03) UIT por día adicional.

b) **El EVENTO** para cuyo desarrollo se suscribe el presente contrato se llevará a cabo el día 15, 16 y 18 de noviembre del 2025.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OGA LIMA

SEXTA: GARANTÍA

6.1 Como requisito para la suscripción del contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá entregar en garantía un cheque de gerencia o realizar una transferencia bancaria o depósito en efectivo a **EL IPD** a la cuenta de garantía N° 00000- 860212 del Banco de la Nación por el monto equivalente a **S/. 778,800.00 (setecientos setenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles)**. Dicha garantía será destinada a asegurar el fiel cumplimiento de cada una de las cláusulas y obligaciones establecidas en el presente contrato y sus Anexos, así como las reparaciones que le corresponda asumir a **EL ARRENDATARIO** por el deterioro y/o daños al bien que ocurran durante la vigencia del contrato.

6.2 En caso de transferencia bancaria o depósito en cuenta, previo a la suscripción del contrato, la Unidad de Finanzas deberá confirmar a la Oficina General de Administración el ingreso en las cuentas de garantía de **EL IPD** del monto por concepto de garantía

6.3 Esta garantía será devuelta a **EL ARRENDATARIO,** una vez que **EL IPD** haya verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de **EL ARRENDATARIO** estipuladas en el presente contrato y sus Anexos, las cuales a su vez estarán contenidas en el informe final de la Unidad Funcional de

Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana e informe de liquidación final.

TERCERA: RATIFICACIÓN

Las partes declaran expresamente que fuera de la modificación introducida por la presente Adenda N° 01, las demás disposiciones del CONTRATO N° 0013-2025-ARR-LIMA-IPD-TRAVELING PEOPLE & SHOW SAC, permanecen vigentes.

En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir la presente Adenda N° 01 al CONTRATO N° 0013-2025-ARR-LIMA-IPD-TRAVELING PEOPLE & SHOW SAC en dos ejemplares, en Lima, a los 30 días del mes de abril de 2024.

EL IPD

VICTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte

EL ARRENDATARIO

MOISES ROMAN ROSALES ARANA
Gerente General
Traveling People & Show SAC